

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 244

#### PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, instado por doña María Fe Barceló Carcelén, gozando del beneficio de justicia gratuita, representado por el Procurador don Antonio González Sánchez, contra don Belahmid Hamid, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial seguido en este Juzgado con el número 722/92, a instancia de doña María Fe Barceló Carcelén, representada por el Procurador don Antonio González Sánchez, y defendida por el Letrado don Miguel Ángel Rosique Vives, contra don Belahmid Hamid, en paradero desconocido, Murcia, en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por el Procurador don Antonio González Sánchez, en nombre y representación de doña María Fe Barceló Carcelén, contra su cónyuge don Belahmid Hamid, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal, debo acordar y acuerdo la separación legal del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 26 de octubre de 1990, en la localidad de Murcia, ratificándose las medidas hasta ahora vigentes, con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma preveni-

da por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Belahmid Hamid, expido el presente que firmo en Murcia a cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 233

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

#### EDICTO

Doña Francisca Pinos Montoya, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 789/90, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de Hilaturas Ferre S.A., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, contra Clossing España S.A., el cual se encuentra en paradero desconocido, y contra don Francisco Jiménez Sierra y don Juan Pajares Lizarán, sobre reclamación de 620.457 pesetas, y en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.— En Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia, los presentes autos de menor cuantía número 789/90, sobre reclamación de cantidad promovidos en virtud de demanda interpuesta por don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Hilaturas Ferre S.A., con domicilio en Primo de Rivera número 29, Bañeres (Alicante), contra la entidad Clossing Espa-

ña S.A., con domicilio en la Ermita de los Remedios, número 49, Puente Tocinos (Murcia), contra don Francisco Jiménez Sierra, representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, y contra don Juan Pajares Lizarán, mayor de edad, casado, con domicilio en Murcia, calle San Cines, 28, 3.º E, y representado por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, y asistido del Letrado don Maximiliano Castillo González, y contra las esposas de éstos a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Hilaturas Ferre S.A., contra la entidad Clossing España S.A., don Francisco Jiménez Sierra y don Juan Pajares Lizarán, representado por el Procurador, este último, don Lorenzo Maestre Zapata, sobre reclamación de cantidad de seiscientas veinte mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas, debo condenar y condeno a la entidad Clossing España S.A., y a don Francisco Jiménez Sierra a pagar a la entidad demandante dicha cantidad más los intereses legales producidos desde la interpelación judicial, y debo absolver y absuelvo de los pedimentos de la demanda a don Juan Pajares Lizarán, con imposición de las costas procesales a los demandados condenados causadas a su instancia y las causadas a la parte actora, y con condena en costas a la parte actora de las causadas al condenado Sr. Pajares Lizarán.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Clossing España S.A., el cual se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y dos.—La Juez sustituta, Francisca Pinos Montoya.—El Secretario sustituto.